

LA COMISIÓN DE ÉTICA JUDICIAL

¿UNA OCASIÓN PERDIDA?

EDUARDO LÓPEZ CAUSAPÉ

Magistrado de la Audiencia Provincial de Zaragoza, Sección Iª

En muchas ocasiones se ha hablado en esta sección de la Comisión de Ética Judicial contando para ello con el testimonio y la experiencia de algunos de sus integrantes, y siempre hemos concluido su gran utilidad y el prestigio del que ha dotado a la ética judicial española, a nivel nacional e internacional, en ámbitos tanto académicos como profesionales, gracias a la ponderación y sensatez de los dictámenes emitidos y a la confianza generada por su plural composición. Ahora la abordamos por primera vez con un sentimiento de inquietud y, hasta cierto punto, de decepción. Dos son los detonantes de esta insatisfacción no exenta de temor por el futuro de la Comisión. El primero de ellos, el proceso electoral para la renovación parcial de la Comisión de Ética Judicial que culminó en la votación desarrollada los días 16 y 17 de julio de 2024. El segundo, el Anteproyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Estatuto Orgánica del Ministe-

rio Fiscal y para la Ampliación y Fortalecimiento de las Carreras Judicial y Fiscal.

Comenzaré por este último. El mencionado Anteproyecto en su Exposición de Motivos y en lo que atañe a la Comisión de Ética Judicial introduce afirmaciones que se corresponden más con un Código Deontológico que con un Texto de Principios de Ética Judicial, que es el instrumento del que la propia Carrera Judicial decidió dotarse y ofrecer a la sociedad como un compromiso con la ciudadanía para desarrollar la función jurisdiccional de manera, no ya correcta, sino excelente. No puede darse otra interpretación a expresiones tales como “*la necesidad de establecer unas normas de conducta*”. Tampoco se alcanza a comprender la necesidad de introducir la regulación de la Comisión de Ética Judicial en la Ley Orgánica del Poder Judicial, ya que es el propio Texto de Ética Judicial el que contiene una regulación que ha permitido a la Comisión de Ética

Judicial desarrollar sus funciones durante más de seis años de forma intachable. De mayor trascendencia es la pretensión de disminuir los miembros de procedencia judicial, que pasan de seis a cinco, mientras se incrementan de forma notoria los miembros no judiciales, que pasan de uno a cuatro. Por supuesto, este mayor peso de los miembros no judiciales no es baladí ya que se prevé que la elección de los mismos se efectúe por el Congreso de los Diputados y por el Senado, lo cual conduce a una inevitable politización de la Comisión de Ética Judicial.

No podemos olvidar que optar por unos Principios de Ética Judicial, y no por un Código Deontológico, supone que la efectividad de tales principios solo provenirá del grado en que cada juez los asuma como propios y los transforme en modelos de conducta. Y la Comisión de Ética Judicial aparece como órgano de cierre del sistema de ética justificándose su existencia en tanto en cuanto existe tal Texto de Ética Judicial del que la Carrera Judicial se ha auto dotado. Por ello, siempre entendimos que cualquier reforma, modificación, añadido o supresión debía efectuarse por la Judicatura siguiendo los mismos criterios de participación que presidieron su redacción y no mediante una norma emanada del Poder Legislativo a propuesta del Poder Ejecutivo.

La inquietud que este Anteproyecto genera en relación con la Comisión de Ética Judicial se explica fácilmente. La inevitable politización va a afectar a lo que viene

siendo un órgano independiente, concebido por y para los jueces, pero con vocación de servicio a la sociedad. Esta Comisión surgió para ayudar a los jueces que se enfrentan a dilemas éticos en el desarrollo de su actividad profesional o, incluso de aspectos personales de su vida que pueden colisionar con el ejercicio de la función jurisdiccional. Si el equilibrio, la sensatez y la defensa de los valores constitucionales por encima de cualquier signo u orientación política se ven en riesgo o simplemente se ponen en entredicho, la Comisión de Ética Judicial quedará herida de muerte. En el universo de la ética judicial la defensa de los grandes valores –independencia, imparcialidad e integridad- comprende la de los valores en sí mismos y la de la apariencia de los mismos. Por ello, cualquier sombra de duda sobre la Comisión de Ética Judicial es susceptible de causar a la misma un daño irreparable. Y esta inquietud se convierte en temor cuando el Poder Ejecutivo propone una reforma de la Comisión de Ética Judicial al margen de los jueces que la concibieron, pues abre la puerta a cualquier reforma ulterior que pueda dejar sin efecto la actual imposibilidad de utilizar los dictámenes a efectos de determinar responsabilidades disciplinarias, civiles o penales de los jueces.

Pero tenemos que preguntarnos por la razón de que el Ejecutivo haya considerado conveniente proponer esta reforma de la composición y procedimiento de elección de los miembros de la Comisión de Ética Judicial. Y aquí es donde entra el hecho decepcionante. El último proceso elec-

toral para la renovación parcial de la Comisión de Ética Judicial ha revelado la avidez de unos por copar todas las plazas correspondientes a miembros judiciales de la Comisión y la indiferencia de otros a la hora de valorar la importancia que para la imagen de la Judicatura española tiene este órgano y participar con plenitud en el proceso de elección. Todo ello ha generado un caldo de cultivo para esta rechazable pretensión del Ejecutivo que, sin duda, pretenderá justificar con la garantía del pluralismo, si bien no hace sino esconder la intención de tutelar lo que hasta el momento era ajeno a su control. Desde la Asociación Francisco de Vitoria siempre defendimos la participación en candidaturas conjuntas que garantizasen la presencia de todas las sensibilidades existentes en la Carrera Judicial porque es esencial que la Comisión de Ética Judicial sea receptora de una confianza plena por parte de la Judicatura y esta confianza es directamente proporcional a la pluralidad de

quienes la integran. Por ello, seguimos apostando por el mantenimiento de su composición y sistema de elección, pero también por un ejercicio de responsabilidad que facilite las candidaturas integradoras que permitan a los electores optar por las personas más idóneas sin sacrificar con ello el carácter plural de la Comisión.

Puede que haya algo de quijotesco en este deseo, pero, pese a que algunos consideren a Don Quijote un loco desconectado de la realidad que ataca a los molinos de viento, otros lo concebimos como un soñador que se enfrenta a gigantes para que prevalezcan los valores que hacen íntegro al ser humano. Yo me quedo con esta segunda visión porque solo esta defensa a ultranza de los valores éticos puede lograr que la Comisión de Ética Judicial no se convierta en otra ocasión perdida.

